



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Acuerdo de Concejo N°032-2024-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 12 de julio de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Expediente N°2367-2024 suscrito por el Regidor Ronald Eliseo Paucar Laura, Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N°294-2024-GM/MDSE emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley No.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley No.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el literal d) del artículo 3° de la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, establece que los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2024-MDSE-H/L, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la Asignación de Presupuesto de S/.36,517.00, para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal, de acuerdo a las modificaciones presupuestales realizadas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;





Que, mediante Acuerdo de Concejo N°020-2024-MDSE-H/L, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo del programa de acciones de fiscalización 2024 de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, así como el Programa de acciones de fiscalización (PAF) año 2024";

Que, mediante Expediente N°2367-2024 suscrito por el Regidor Ronald Eliseo Paucar Laura, Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la acción de fiscalización denominada: "Fiscalización a la obra – Creación de la segunda etapa de los servicios de protección en la rivera de las quebradas vulnerables ante el peligro en la asociación centro poblado virgen del rosario Cashahuacra – anexo 1" a cargo de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, por un monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N°294-2024-GM/MDSE la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal para su posterior aprobación, en merito a las normas legales y Leyes vigentes correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la acción de fiscalización denominada: "Fiscalización a la obra – Creación de la segunda etapa de los servicios de protección en la rivera de las quebradas vulnerables ante el peligro en la asociación centro poblado virgen del rosario Cashahuacra – anexo 1" a cargo de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, por un monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles) el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaeulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE